

10 de enero de 2023

RESOLUCIÓN DE CONSEJO 22-07

Financiamiento de la Comisión para la Cooperación Ambiental para el ejercicio financiero 2023

EL CONSEJO:

DESTACANDO que el Acuerdo en Materia de Cooperación Ambiental entre los gobiernos de los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá (“Acuerdo de Cooperación Ambiental” o ACA) entró en vigor el 1 de julio de 2020, fecha a partir de la cual reemplazó al Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN);

RECONOCIENDO la importancia manifiesta en el ACA por cuanto a la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente en los territorios de las Partes, así como al manejo y aprovechamiento sustentables de los recursos naturales, en aras del desarrollo sustentable;

ACEPTANDO la importancia de mantener actividades esenciales de cooperación entre las Partes, lo que incluye procurar la participación ciudadana en la aplicación efectiva de la legislación ambiental y forjar alianzas con comunidades para emprender actividades en favor del medio ambiente mediante un financiamiento adecuado;

OBSERVANDO que, de acuerdo con el inciso 4.8 del Reglamento Financiero de la CCA, cada Parte podrá hacer su contribución en su moneda nacional;

CONSCIENTE de que con el tiempo se han acumulado fondos superavitarios derivados de contribuciones anteriores de las Partes;

EN RESPALDO del principio de que el uso de esos fondos superavitarios representa una contribución de las Partes al presupuesto anual en curso de la CCA; y

TENIENDO PRESENTE el inciso 4.9 del Reglamento Financiero, que estipula que el director ejecutivo entregará a las Partes estados financieros trimestrales provisionales;

POR LA PRESENTE:

DECIDE que el presupuesto anual de la CCA para el ejercicio financiero 2023 se establecerá en dólares canadienses (\$C) por un monto de \$C15,277,500;

CONFIRMA que, de conformidad con el artículo 12 del ACA, cada Parte habrá de contribuir a dicho presupuesto en partes iguales, sujeto a la disponibilidad de recursos presupuestados, conforme a sus procedimientos legales, y que los fondos superavitarios de ejercicios anteriores podrán utilizarse para complementar el presupuesto de 2023;

CONFIRMA ADEMÁS que la contribución de cada una de las Partes para el año 2023 se fijará aplicando el tipo de cambio del Banco de Canadá (*Bank of Canada*) en vigor el 15 de diciembre de 2022; y

REAFIRMA la obligación del director ejecutivo de presentar estados financieros trimestrales.

APROBADA POR EL CONSEJO:

Stephen de Boer
Gobierno de Canadá

Miguel Angel Zerón
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

Jane Nishida
Gobierno de los Estados Unidos de América